

RESOLUCION NO74-80

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 MAR. 1980

Expte. nº 25.560/78

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales el Departamento de Humanidades eleva a consideración el proyecto de creación del Centro Regional de Es tudios de Areas de Fronteras; y

CONSIDERANDO:

Que los estudios específicos relacionados con la unidad geoespacional fronteriza del norceste argentino requiere un conocimiento que logre integrar y sistematizar los diferentes aspectos del mismo:

Que una manera idônea de lograr lo apuntado es a través de una / unidad organizacional que aune y coordine los esfuerzos, tanto de las Unidades Académicas como de los trabajos de investigación que en este sentido se realizen o realizaren;

Que sin perjuicio de los beneficios prácticos que este conocimien to integrado puede implicar, la propuesta del Departamento de Humanidades cen tra su atención en el hombre habitante de la zona enfatizándose los aspectos / educativos, migratorios y sanitarios, cuestiones éstas que en relación con el contexto ecológico y tecnológico de la zona adquieren características de conocimiento original;

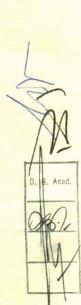
Que la información emergente de los conocimientos integrados ser virán como material imprescindible a los organismos públicos y privados con capacidad ejecutoria en la zona, siendo en consecuencia un instrumento valioso de transferencia universitaria;

Que las consideraciones anteriormente apuntadas reflejan las con clusiones del Seminario "El rol de la Universidad en la zona de frontera", // protagonizado por los señores Rectores de Universidades Nacionales con influen cia en zona de frontera, como asimismo el consenso general de los señores Directores de las Unidades Académicas de esta Universidad hacho explícito en el informe que obra de fojas 14 a 18 de estas actuaciones;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3º de la Ley nº 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA :

RESUELVE:





Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta - 2

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

...///

Expte. nº 25.560/78

ARTICULO 1º.- Crear el CENTRO REGIONAL DE ESTUDIO DE AREAS DE FRONTERAS (CREAF), bajo jurisdicción del Departamento de Humanidades de esta Universidad.

ARTICULO 2º.— El CREAF tendrá por misión aportar conocimientos integrados y es pecíficos de la unidad geoespacional fronteriza del Noroeste Argentino a los / organismos públicos y privados que actúen en la zona.

ARTICULO 3º.- Designar Director Organizador del CREAF, al Dr. Oscar Venencio DÑATIVIA, en carácter de extensión de las funciones que realiza en la Universidad, y por el término de tres (3) años.

ARTICULO 4°.— El señor Director Organizador del CREAF, elevará anualmente al / Rectorado informe sobre las tareas realizadas y el plan de actividades.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.

D. S. Acad.

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO

RECTOR

RESOLUCION Nº 074-80

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE SECRETARIA ACADEMICA